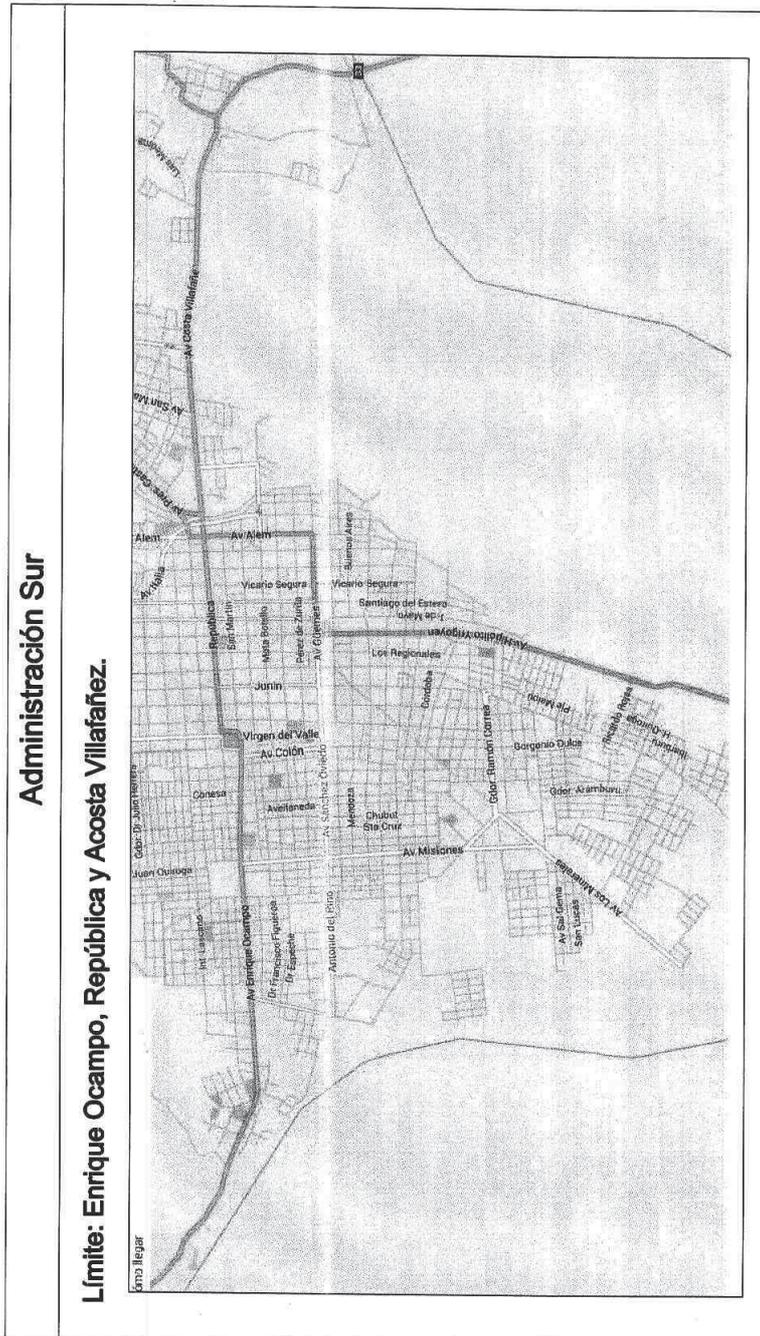




1071

31 JUL 2014





1071

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

31 JUL 2014

ANEXO III
MISIONES Y FUNCIONES
Administración de Sector Norte

-Coordinar y supervisar el funcionamiento de la prestación de los servicios públicos municipales, dentro del área de su competencia.

-Atender las demandas en lo referente a la prestación de los servicios públicos municipales, dentro del área de su competencia.

-Intervenir en la programación y gestión del mantenimiento de la infraestructura pública municipal.

-Ordenar y supervisar las tareas de limpieza de calles, veredas, plazas y espacios públicos, recolección de residuos y demás prestaciones municipales en el sector de su competencia.-



1071

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

31 JUL 2014

ANEXO IV
MISIONES Y FUNCIONES
Administración de Sector Sur

-Coordinar y supervisar el funcionamiento de la prestación de los servicios públicos municipales, dentro del área de su competencia.

-Atender las demandas en lo referente a la prestación de los servicios públicos municipales, dentro del área de su competencia.

-Intervenir en la programación y gestión del mantenimiento de la infraestructura pública municipal.

-Ordenar y supervisar las tareas de limpieza de calles, veredas, plazas y espacios públicos, recolección de residuos y demás prestaciones municipales en el sector de su competencia.-

-Administrar el Cementerio Municipal en los aspectos de mantenimiento, limpieza y prestación de servicio, debiendo canalizar todos pedidos referidos a parcelas municipales, a través de la Dirección de Catastro y Estadísticas Municipal, quien será la Autoridad de Aplicación en el parcelamiento catastral del cementerio municipal.-



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

31 JUL 2014

ANEXO V
MISIONES Y FUNCIONES
Dirección General de Parque Automotor y Maquinarias

-Organizar, programar y efectuar la distribución del Parque Automotor Municipal de acuerdo a las necesidades y según las prioridades determinadas por cada área.-

-Realizar el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinarias municipales, de modo que siempre se encuentren en estado de uso.-

- Inspeccionar el movimiento de las unidades y su estado de uso dentro y fuera del radio de la ciudad, como así también fiscalizar el uso, realizando cuadros comparativos de consumo de combustible y kilometraje de automotores y maquinarias.-

-Respetar y controlar que se respete la normativa relativa al uso y circulación de los vehículos automotores y la maquinaria municipal.-

-Requerir a las distintas unidades de organización que tengan unidades en uso, la información sobre recorrido y hoja de ruta, a los fines del control de adecuada utilización de los mismos.-



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

31 JUL 2014

DECRETO ACUERDO

1072

VISTO:

La decisión de suprimir la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación hace necesario modificar la estructura orgánica de la Secretaría de Protección Ciudadana, a fin de adecuarlo al cumplimiento de las funciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanza Municipales;

Que la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 71° Apartado Decimo y 102° Apartado Segundo, faculta al Intendente Municipal a establecer la estructura y organización del Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente a niveles inferiores a secretaria;

Que con sujeción a dicho marco jurídico, razones de oportunidad, mérito y conveniencia hacen aconsejable la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de de Protección Ciudadana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°).- APRUEBASE el Organigrama de Planta Funcional de la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme surge del Anexo I del presente decreto.-

ARTICULO 2°).- SUPRIMASE Dirección de Derechos Humanos, como área dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

ARTICULO 3°).- DEJASE sin efecto el Anexo I de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Protección Ciudadana, aprobada por Decreto N° 1967/13.-

ARTICULO 4°).- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 5°).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA: FDO. LIC. RAUL A. JALIL, DR. NESTOR H. MARTEL, CPN. SUSANA PERALTA MOLINA
ING. JORGE CARRIZO, ING. EDUARDO NIEDERLE, DR. GUILLERMO MATTERSON
LIC. CARLOS A. CISNEROS, SR. CRISTIAN B. GUILLOU, PROF. MARTA SUELDO

cafe
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA
CALLE 5 DE MAYO N° 1072
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA
CALLE 5 DE MAYO N° 1072
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



1072

31 JUL 2014

ANEXO I

